

**BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
ORGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO**

**NO.- 11,619 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

**VOL. XLIV**

*Miercoles 21 de Octubre del 2009*

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO  
COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL**

Con fundamento en los artículos 7 último párrafo, 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 168 fracción III, 197 BIS de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California; 9, 12, 22, 23, primero transitorio (reformado mediante el decreto número 224 publicado en el periódico oficial número 14 de fecha veinte de marzo de dos mil nueve) de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Baja California; así mismo, con apego a la base séptimas apartados II y III de la convocatoria publicada en el boletín judicial del estado, el día dos de septiembre de dos mil nueve y en el acuerdo tomado en la sesión celebrada el día veinte del mes de octubre del año dos mil nueve, el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, hace del conocimiento al público en general y a los participantes del concurso de oposición para designar al Coordinador, Mediadores, Conciliadores y el banco de reserva de la oficina regional con sede en Tijuana del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Baja California, el nombre de **los profesionistas que acreditaron la etapa denominada “De la evaluación psicométrica”** respecto a las categorías que se señalan en lo particular, siendo los que a continuación se enlistan:

<b>NOMBRE</b>	<b>CATEGORÍAS</b>
1. ADAME MUÑOZ MARIA CRISTINA	MEDIADOR
2. ALCARAZ JULIO CESAR	MEDIADOR
3. ARELLANO ZEPEDA GERARDO ALONSO	MEDIADOR
4. BIMBELA VITELA EDUARDO	MEDIADOR CONCILIADOR
5. CAMARENA FLORES JUANA	MEDIADOR CONCILIADOR COORDINADOR
6. CASTILLO ORDUÑO MARIA DEL REFUGIO	CONCILIADOR COORDINADOR
7. CASTILLO PAREDES MARIA REBECA	MEDIADOR CONCILIADOR
8. CERVANTES CHICO YESSICA MARIA	MEDIADOR CONCILIADOR COORDINADOR
9. CRUZ SALAZAR ERIKA	MEDIADOR
10. DIAZ MIRNA ADRIANA	MEDIADOR CONCILIADOR
11. DIAZ ROBLEDO AARON	MEDIADOR CONCILIADOR COORDINADOR
12. DOZAL VALENZUELA MARIA DE LA CRUZ	CONCILIADOR
13. ESTRADA BURCIAGA CINTHIA MONIQUE	MEDIADOR
14. FERNANDEZ CORDOVA VICTOR MANUEL	CONCILIADOR COORDINADOR
15. FIGUEROA LOZA SANDRA SILVIA	MEDIADOR
16. FRAGOSO MONTAÑO AMERICA	MEDIADOR CONCILIADOR COORDINADOR
17. GARCIA BAUTISTA GAMALIEL	MEDIADOR CONCILIADOR
18. GARCIA CARREÑO BARDO MANUEL	MEDIADOR CONCILIADOR
19. GARCIA MARIANNA LIZZBETH	MEDIADOR
20. GONZALEZ GARCIA CARLOS ARTURO	COORDINADOR
21. HERNANDEZ FAVELA LILIANA	MEDIADOR CONCILIADOR
22. HERNANDEZ RAMIREZ LAURA YAZMIN	MEDIADOR CONCILIADOR
23. KIM LIZARRAGA CELIDA	MEDIADOR CONCILIADOR
24. LORA AGUIRRE JAVIER ARTURO	CONCILIADOR COORDINADOR
25. MELO MACIAS ALAIN GUSTAVO	MEDIADOR

NOMBRE		CATEGORÍAS
26.	MORGAN MANDRI LUZ MARIA	CONCILIADOR
27.	ORENDAIN LUCERO DIANA VERONICA	MEDIADOR
28.	OSUNA ACOSTA CECILIA	MEDIADOR CONCILIADOR COORDINADOR
29.	PARRA ENCINAS ELSA MARIA	CONCILIADOR COORDINADOR
30.	PEREZ ZARAGOZA NORMA LIZZETH	MEDIADOR CONCILIADOR
31.	PONCE HERRERA EVELYN ARGELIA	CONCILIADOR
32.	QUEZADA RUELAS LAURA ELENA	MEDIADOR CONCILIADOR COORDINADOR
33.	RIVERA PATIÑO NUBIA ISMENE	MEDIADOR CONCILIADOR
34.	ROBLEDO MURILLO MARIA BERENICE	CONCILIADOR COORDINADOR
35.	RODRIGUEZ MEZA LUIS GERARDO	MEDIADOR
36.	ROMERO PEREZ MARTHA AZUCENA	MEDIADOR
37.	RUIZ CASTILLO MIRTA	MEDIADOR CONCILIADOR COORDINADOR
38.	SANCHEZ GALEANA MAYRA CRISTINA	CONCILIADOR COORDINADOR
39.	SANCHEZ ZAIZAR JUAN RAMON	CONCILIADOR COORDINADOR
40.	SANDEZ PIMENTEL MIREYA	MEDIADOR CONCILIADOR
41.	SILVA TONCHE URIAS KARLA FERNANDA	MEDIADOR
42.	SOLIS MOSQUEDA MERCEDES VIRIDIANA	MEDIADOR CONCILIADOR COORDINADOR
43.	VAZQUEZ SALCEDA REBECA RENEE	MEDIADOR
44.	VILLEGAS MASCOT SARA	MEDIADOR CONCILIADOR COORDINADOR

En consecuencia se cita a los profesionistas referidos con antelación, a la siguiente etapa **“De la capacitación y la evaluación de conocimientos”** la cual consiste en la asistencia obligatoria al Diplomado en Mediación y Conciliación coordinado por el Consejo de la Judicatura del Estado a través del Instituto de la Judicatura. De igual manera dicha etapa comprende la evaluación del diplomado.

**Enseguida se establecen las especificaciones de duración, lugar de impartición, módulos, fechas y horarios del Diplomado en Mediación y Conciliación:**

<b>Duración:</b>	160 horas.
<b>Lugar de impartición:</b>	Salón audiovisual “Luis Humberto López Gutiérrez” Edificio Siete. Facultad de Derecho <i>campus</i> Tijuana Universidad Autónoma de Baja California.

MÓDULOS	FECHAS	HORARIOS
<b>I.</b> Teoría del conflicto	21, 22, 23 y 24 de octubre de 2009	Miércoles, jueves y viernes 17:00 a 20:30 horas Sábado 9:00 a 13:30 horas
<b>II.</b> La comunicación no verbal en la mediación y técnicas de comunicación efectiva	28, 29, 30 y 31 de octubre de 2009 4, 5, 6 y 7 de noviembre de 2009	Miércoles, jueves y viernes 17:00 a 20:30 horas Sábado 9:00 a 13:30 horas
<b>III.</b> Conflictos mediables a la luz de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Baja California	18, 19, 20, 21, 25, 26, 27 y 28 de noviembre de 2009	Miércoles, jueves y viernes 17:00 a 20:30 horas Sábado 9:00 a 13:30 horas
<b>IV.</b> Aspectos generales de la mediación	9, 10, 11 y 12 de diciembre de 2009	Miércoles, jueves y viernes 17:00 a 20:30 horas Sábado 9:00 a 13:30 horas
<b>V.</b> El enfoque sistémico de la mediación en	6, 7, 8 y 9 de enero de 2010	Miércoles, jueves y viernes

MÓDULOS	FECHAS	HORARIOS
sede judicial		17:00 a 20:30 horas Sábado 9:00 a 13:30 horas
<b>VI.</b> Proceso y principios deontológicos de la mediación y de la conciliación	18, 19, 20, 21, 22 y 23 de enero de 2010	Lunes a viernes 17:00 a 21:00 horas Sábado 9:00 a 13:00 horas
<b>VII.</b> Teoría y práctica de técnicas avanzadas de mediación y de conciliación	3, 4, 5, 6, 17, 18, 19 y 20 de febrero de 2010	Miércoles, jueves y viernes 17:00 a 20:30 horas Sábado 9:00 a 13:30 horas

En tal sentido se solicita la presencia de los participantes **con quince minutos de anticipación** en las afueras de las instalaciones de referencia, para efectos del registro y verificación de asistencia, por lo que deberán presentar en original cualquiera de los siguientes documentos, en los que aparezca su fotografía: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores; pasaporte extendido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública; cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación y Bienestar Social, Departamento de Profesiones del Estado; credencial de empleado emitida por el Poder Judicial del Estado. Por otro lado, se menciona que cualquier cambio se dará a conocer de manera oportuna a los aspirantes.

De igual manera, se reitera que la calificación mínima para acceder a la siguiente fase (entrevista) será de 80 puntos en escala de 0 a 100 y que la lista con los aspirantes que acrediten la etapa denominada "De la capacitación y la evaluación de conocimientos" conjuntamente con la calificación obtenida se publicará en el Boletín Judicial del Estado, para efectos de notificación.

**Por otra parte es pertinente recordar que conforme a la base novena de la convocatoria que nos ocupa, son causas de descalificación del aspirante las siguientes:**

- I. No acreditar los requisitos de elegibilidad en los términos de la presente convocatoria.*
- II. Obtener en el examen psicométrico resultado de no aceptable.*
- III. No alcanzar la calificación mínima señalada en las etapas conducentes.**
- IV. La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad;*
- V. No presentarse el día, lugar y hora correspondiente, para la realización de los exámenes psicométrico, de conocimientos o la entrevista.**
- VI. Asistencia menor al 80% de las sesiones teóricas o asistencia menor al 100% de las prácticas y talleres del diplomado en mediación y conciliación.**
- VII. Una vez publicada la convocatoria correspondiente, así como durante el desarrollo del concurso, realizar directa o indirectamente el aspirante alguna gestión ante los miembros del Consejo de la Judicatura del Estado o del Jurado de Evaluación, tendiente a obtener algún beneficio en dicho concurso.*

*La actualización de alguna de las causas señaladas en este apartado, traerá como consecuencia la descalificación del candidato, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta. Para resolver sobre la descalificación de un concursante, por la actualización de una causa, con excepción de las contenidas en las fracciones I, II y III de este artículo que operarán de pleno derecho, la Comisión de Carrera Judicial emitirá un dictamen fundado y motivado que elevará al Pleno del Consejo para su análisis y en su caso aprobación. Si se considera procedente la descalificación, se notificará dicha resolución al afectado de manera personal.*

*La descalificación se decretará, sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que procedan.*

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
Mexicali, Baja California a 20 de octubre del año 2009

**Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California  
Licenciado Enrique Magaña Mosqueda.  
( RUBRICA )**